



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000157
Resolución _____ de 2025

(0 SEP 2025)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. Que, la **"LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 121 de septiembre 27 de 1972**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, el señor OMAR ALEXANDER RODRIGUEZ SOTO, en calidad de presidente de la Liga, mediante escrito radicado en la oficina de archivo de la Gobernación el día 01 de septiembre del 2025, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los miembros que conforman el Órgano de Administración, Control y demás Comisiones de la **"LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER"**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, la elección de los nuevos dignatarios que conforman los distintos órganos de la Liga se llevó a cabo en actas y documentos: Resolución No. 002 de fecha 14 de julio de 2025, donde se convoca a reunión de asamblea general extraordinaria, acta de reunión de asamblea general extraordinaria, de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el día 13 de agosto de 2025, de elección del órgano de administración, órgano de control, y demás Comisiones que integran la Liga, y Acta No. 001 de reunión del órgano de Administración, celebrada el día 15 de agosto de 2025, de asignación y aceptación de cargos de la Liga, según constan en las Actas aportadas para tal efecto.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración, Control y demás Comisiones de la **"LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ORDENAR la inscripción de los dignatarios del órgano de administración de la **"LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER"**, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025, de conformidad a las actas: acta de reunión de asamblea general extraordinaria, de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el día 13 de agosto de 2025, de elección del



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº . 000157



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025

(10 sep 2025)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER”.

órgano de administración, órgano de control, y demás Comisiones que integran la Liga, y Acta No. 001 de reunión del órgano de Administración, celebrada el día 15 de agosto de 2025, de asignación y aceptación de cargos de la Liga, y a lo señalado en el artículo 40 de los Estatutos de la Liga, así:

Presidente: OMAR ALEXANDER RODRIGUEZ SOTO, C.C. No. 88.215.818
Vicepresidente: CARLOS URLEY GONZALEZ CASTRO, C.C. No.
Tesorera: ADRIANA PIZZA MEJIA, C.C. No. 1.024.492.455
Secretario: JUAN SEBASTIAN GAMBOA PINTO, C.C. No. 1.017.208.340
Vocal: LEONARDO ADOLFO CANO AMAYA, C.C. No. 88.283.351

Representante de Discapacidad en el Órgano de Administración:
CARLOS URLEY GONZALEZ CASTRO, C.C. No. 13.498.161

ARTÍCULO 2: Ordenar la Inscripción del Órgano de Control para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de Julio de 2025, según lo señalado en el acta de reunión de asamblea general extraordinaria, de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el día 13 de agosto de 2025, de elección del órgano de administración, órgano de control, y demás Comisiones que integran la Liga, y a lo señalado en el artículo 51 de los Estatutos de la Liga, así:

Revisor Fiscal: JERSON RAUL BELTRAN CRIADO, CC. No. 1.093.736.183,
T.P. No. 247137-T

ARTÍCULO 3: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 54 de los Estatutos de la Liga, así:

HECTRO JULIAN NIÑO PEÑARANDA, C.C. No. 88.247.263
CARLOS ALBERTO JAIMES FERNANDEZ, C.C. No. 88.228.683
NORBERTO ANTONIO ULLOA RODRIGUEZ, C.C. No. 19.249.004

ARTÍCULO 4: ORDENAR la inscripción de la Comisión Técnica, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025 y de conformidad a lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

JHON EDINSON ANGARITA SILVA, C.C. No. 88.132.177
JAVIER RICARDO RINCON QUINTERO, C.C. No. 88.266.036
CARLOS URLEY GONZALEZ CASTRO, C.C. No. 13.498.161

ARTÍCULO 5: ORDENAR la inscripción de la Comisión de Juzgamiento, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025 y de conformidad a lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

MODESTO VELOZA RAMON, C.C. No. 88.251.100
SANDRA CONSUELO VIVAS CAMARGO, C.C. No. 1.014.215.703
LEONARDO ADOLFO CANO AMAYA, C.C. No. 88.283.351

ARTÍCULO 6: ORDENAR la inscripción de la Comisión de Ruta, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025 y de conformidad a lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

Nº 000157
Resolución _____ de 2025

(10 SEP 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER".

CARLOS SAUL LUNA MANDARIAGA, C.C. No. 88.254.195
ORLANDO SOLANO RODRIGUEZ, C.C. No. 13.457.866
JUAN SEBASTIAN GAMBOA PINTO, C.C. No. 1.017.208.340

ARTÍCULO 7: ORDENAR la inscripción de la Comisión de Ciclomontaño, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025 y de conformidad a lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

WILSON GARCIA SIERRA, C.C. No. 88.218.324
RICARDO MANTILLA BAUTISTA, C.C. No. 1.094.265.060
ADRIANA PIZZA MEJIA, C.C. No. 1.024.492.455

ARTÍCULO 8: ORDENAR la inscripción de la Comisión de Bicicross, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025 y de conformidad a lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

JORGE LUIS COLMENARES CARDENAS, C.C. No. 1.094.160.576
HECTOR ARMANDO RUBIO JAIMES, C.C. No. 91.533.950
OMAR ALEXANDER RODRIGUEZ SOTO, C.C. No. 88.215.818

ARTÍCULO 9: ORDENAR la inscripción de la Comisión de Discapacidad, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025 y de conformidad a lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

MARBEL PEREZ VERJEL, C.C. No. 60.418.173
ANA CECILIA APONTE TARAZONA, C.C. No. 60.407.320
LISETH DANIELA CARRERO VASQUEZ, C.C. No. 1.004.879.799

ARTÍCULO 10: ORDENAR la inscripción de la Comisión de Ciclismo Urbano y Recreativo, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.025 y de conformidad a lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

JAFET SAMIR GONZALEZ GOMEZ, C.C. No. 1.093.751.201
CESAR ALEJANDRO RUIZ JEREZ, C.C. No. 1.090.424.210
OMAR ALEXANDER RODRIGUEZ SOTO, C.C. No. 88.215.818
Representante Especial Ciclismo Urbano y Recreativo
JAIME ALFONSO SANABRIA LLANOS, C.C. No. 13.463.440

ARTÍCULO 11: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO 12: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO 13: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000157



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025
(10 SEP 2025)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA
DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER".*

ARTÍCULO 14: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-029930-2

Aprobó: Dr. Jhenny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.